



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Inf

## DECRETO DE ALCALDIA N.º 004-2025 – MPCVZ.

Zorritos; 23 de octubre del 2025.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ, de fecha 26 de junio del 2012; el Informe N°166-2025-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 07 de octubre del 2025; el Informe N°0240-2025-MPCVZ-GDEyS, de fecha 10 de octubre del 2025; el Proveído N° 3027-2025-MPCVZ-GM, de fecha 20 de octubre de 2025; el Informe Legal N° 606-2025-MPCVZ/GAJ, de fecha 22 de octubre del 2025; el Proveído N°3069/MPCVZ-GM, de fecha 22 de octubre del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, regula la figura legal de Juntas Vecinales Comunes, en los artículos 111°, 112°, 113° y 116°, donde se faculta a la población a ejercer su derecho a participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia.

- A) **ARTÍCULO 111°. - PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL:** "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

B) **ARTÍCULO 112°. - PARTICIPACIÓN VECINAL:** "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información".

C) **ARTÍCULO 113°. - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes":

1. Derecho de elección a cargos municipales.
2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
3. Derecho de referéndum.
4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.
7. Comités de gestión.

D) **ARTÍCULO 116°. – JUNTAS VECINALES COMUNALES:** "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse."

Que, el **Reglamento de Organización, Funciones de las JUNTAS VECINALES COMUNALES** del distrito de **ZORRITOS** de la provincia de **CONTRALMIRANTE VILLAR**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ**, de fecha 26 de junio del 2012; regula la participación vecinal en el **Artículo 6° y 7°** sobre la convocatoria a elecciones de juntas vecinales - segunda etapa y aprobación de cronograma de elecciones.

a) **Artículo 6° Las Elecciones.** - "Las elecciones para elegir a los comités Vecinales, se rigen de manera exclusiva por el presente Reglamento de forma estricta".

b) **Artículo 7° Convocatoria a Elecciones de Juntas Vecinales.** -

1. "sesenta (60) días antes de cumplir el mandato de los consejos Directivos Vecinales (cual tiene una duración de 2 – dos años-, mediante Decreto de Alcaldía la MPCVZ, convocara a elecciones generales en todas las JVC".



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2. "Las elecciones del Consejo Directivo de las JVC se realizará en un acto, en forma simultánea, e en todos los territorios de la JVC".
3. "El Decreto de convocatoria establecerá el cronograma electoral; el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el Portal Municipal, debiendo cumplir como mínimo la siguiente información, fecha de inscripción de lista de candidatos, fecha de publicación de lista de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos, fecha y hora de las elecciones y los resultados del proceso".

Que, las Juntas Vecinales son organizaciones de la sociedad civil que participan en el quehacer político y en forma democrática conforme lo prescribe intrínsecamente la Constitución del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Ordenanzas Municipales aprobadas para tal fin.

Que, con Informe N°166-2025-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 07 de octubre del 2025; la Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE, solicita a la Gerencia Desarrollo Económico y Social, se emita el Decreto de Alcaldía para convocar a elecciones de Juntas Vecinales I Etapa – Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, periodo 2026 - 2028; adjuntando los anexos N°01 y N°02, respecto a la propuesta de cronograma de elecciones, que se detalla a continuación:

### ANEXO N°01

#### JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE ZORRITOS - DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

| N° | JUNTAS VECINALES COMUNAL -<br>ZORRITOS     | LUGAR                |
|----|--------------------------------------------|----------------------|
| 01 | Nueva Esperanza                            | Centro poblado Nueva |
| 02 | AA.HH Cruz de Motupe                       | Pueblo de Grau       |
| 03 | Barrio centro, Los Topacios y Panamericana | Pueblo de Grau       |
| 04 | Barrio Miramar                             | Pueblo de Grau       |
| 05 | Pasaje Francisco Pizarro                   | Distrito de Zorritos |
| 06 | Av. Faustino Piaggio                       | Distrito de Zorritos |
| 07 | Barrio Miramar                             | Distrito de Zorritos |
| 08 | Barrio Costa Verde                         | Distrito de Zorritos |
| 09 | Barrio Los Pinos Sur                       | Distrito de Zorritos |
| 10 | Barrio Las Delicias                        | Distrito de Zorritos |
| 11 | Barrio Villamar                            | Distrito de Zorritos |
| 12 | Barrio Pueblo Nuevo                        | Distrito de Zorritos |
| 13 | Barrio Prolongación Grau y 09 de octubre   | Distrito de Zorritos |
| 14 | Barrio 25 de noviembre                     | Distrito de Zorritos |
| 15 | Barrio Pacífico                            | Distrito de Zorritos |
| 16 | Av. República del Perú                     | Distrito de Zorritos |



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|    |                                                    |                      |
|----|----------------------------------------------------|----------------------|
| 17 | Av. Grau                                           | Distrito de Zorritos |
| 18 | Barrio 03 de mayo                                  | Distrito de Zorritos |
| 19 | Barrio Leoncio Prado                               | Distrito de Zorritos |
| 20 | Los Pinos Centro                                   | Distrito de Zorritos |
| 21 | Barrio Miraflores                                  | Distrito de Zorritos |
| 22 | Bocapán                                            | Sector de Bocapán    |
| 23 | Pedregal                                           | Distrito de Zorritos |
| 24 | AA.HH Bonanza                                      | Distrito de Zorritos |
| 25 | Los Portales de Acapulco                           | Pueblo de Acapulco   |
| 26 | San Martín, José Olaya e Independencia de Acapulco | Pueblo de Acapulco   |
| 27 | El Rubio                                           | Sector el Rubio      |
| 28 | Huacura                                            | Sector Huacura       |
| 29 | Nuevo Paraíso                                      | Sector Nuevo Paraíso |

### ANEXO N°02

#### PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE ZORRITOS, DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

|                                                    |                                                 |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Convocatoria a elecciones                          | 23 de octubre 2025                              |
| Conformación de los comités electorales            | 24 octubre al 05 de noviembre del 2025          |
| Publicación del padrón electoral                   | 06 de noviembre del 2025                        |
| Subsanación del padrón electoral                   | 07 de noviembre del 2025                        |
| Publicación oficial del padrón electoral           | 10 de noviembre del 2025                        |
| Inscripción de listas de candidatos                | 11 al 13 de noviembre 2025                      |
| Publicación preliminar de la lista de candidatos   | 14 de noviembre 2025                            |
| Recepción de tachas e impugnación de candidatos    | 17 al 21 de noviembre del 2025                  |
| Absolución de tachas e impugnaciones de candidatos | 24 al 28 de noviembre del 2025                  |
| Publicación de listas de candidatura hábiles.      | 01 de diciembre del 2025                        |
| Sorteo o designación de miembros de mesa           | 01 de diciembre del 2025                        |
| Elaboración de material electoral                  | 02 al 12 de diciembre del 2025                  |
| Capacitación de miembros de mesa                   | 01 de diciembre 2025                            |
| Acreditación de personeros por comité electoral    | 02 de diciembre del 2025                        |
| Elección vecinal y proclamación de resultados      | 14 de diciembre del 2025<br>(8:00 am a 3:00 pm) |
| Impugnación en el acto electoral                   | 15 al 16 de diciembre del 2025                  |
| Publicación de resultados                          | 17 de diciembre 2025                            |



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|                                         |                          |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| Juramentación y entrega de credenciales | 19 de diciembre del 2025 |
|-----------------------------------------|--------------------------|

Que, mediante **Informe N°0240-2025-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 10 de octubre del 2025; la Gerente de Desarrollo Económico y Social; solicita al Gerente Municipal, se emita opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo para convocar a elecciones de Juntas Vecinales I Etapa – Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, periodo 2026 – 2028.

Que, el Gerente Municipal mediante **Memorando N°3027-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 20 de octubre del 2025; solicita, al Gerente de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal, respecto a la convocatoria de elecciones de Juntas Vecinales I Etapa – Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, periodo 2026 – 2028.

Que, el **INFORME N°606-2025-MPCVZ/GAJ**, de fecha 22 de octubre del 2025; la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA:

**PRIMERO. - ES PROCEDENTE, CONVOCAR A ELECCIONES DE JUNTA VECINALES COMUNALES (JVC) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – PRIMERA ETAPA;** debido, a que dicha convocatoria se encuentran dentro de los supuestos contenidos en los artículos 6° y 7° del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES DE LA JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE ZORRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR** aprobada mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPCVZ**; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

**SEGUNDO. – Que, es viable APROBAR el CRONOGRAMA ELECTORAL para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales Primera Etapa (JVC) de la Provincia de Contralmirante Villar – zorritos.**

**TERCERO. – Se RECOMIENDA, se EMITA el DECRETO DE ALCALDIA con las formalidades de ley.**

Que, según el **Proveído N°3069/MPCVZ-GM**, de fecha 22 de octubre del 2025; el Gerente Municipal, dispone a Secretaria General, se elabore al acto administrativo correspondiente.

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar **LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA VECINALES PRIMERA ETAPA Y APROBACION DE CRONOGRAMA DE ELECCIONES, DEL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES, PERIODO 2026 – 2028; EN CONSECUENCIA**, es viable emitirse el acto administrativo (decreto de alcaldía) en el modo y forma prescrito por ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir el DECRETO DE ALCALDÍA, en consecuencia:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR, a ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES PRIMERA ETAPA – DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES, PERIODO 2026 – 2028; debiendo llevarse a cabo el día domingo 14 de diciembre del 2025; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, el CRONOGRAMA ELECTORAL para las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes - Primera Etapa (JVC) del Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, conforme al siguiente detalle:

| ACTIVIDAD PROGRAMADA                               | FECHA                                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Convocatoria a elecciones                          | 23 de octubre 2025                              |
| Conformación de los comités electorales            | 24 octubre al 05 de noviembre del 2025          |
| Publicación del padrón electoral                   | 06 de noviembre del 2025                        |
| Subsanación del padrón electoral                   | 07 de noviembre del 2025                        |
| Publicación oficial del padrón electoral           | 10 de noviembre del 2025                        |
| Inscripción de listas de candidatos                | 11 al 13 de noviembre 2025                      |
| Publicación preliminar de la lista de candidatos   | 14 de noviembre 2025                            |
| Recepción de tachas e impugnación de candidatos    | 17 al 21 de noviembre del 2025                  |
| Absolución de tachas e impugnaciones de candidatos | 24 al 28 de noviembre del 2025                  |
| Publicación de listas de candidatura hábiles.      | 01 de diciembre del 2025                        |
| Sorteo o designación de miembros de mesa           | 01 de diciembre del 2025                        |
| Elaboración de material electoral                  | 02 al 12 de diciembre del 2025                  |
| Capacitación de miembros de mesa                   | 01 de diciembre 2025                            |
| Acreditación de personeros por comité electoral    | 02 de diciembre del 2025                        |
| Elección vecinal y proclamación de resultados      | 14 de diciembre del 2025<br>(8:00 am a 3:00 pm) |
| Impugnación en el acto electoral                   | 15 al 16 de diciembre del 2025                  |
| Publicación de resultados                          | 17 de diciembre 2025                            |
| Juramentación y entrega de credenciales            | 19 de diciembre del 2025                        |



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el estricto cumplimiento y ejecución del Proceso Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
**Jaime Yacila Boulanger**  
ALCALDE

